

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****VELILLA DE LA SIERRA**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Velilla de la Sierra sobre modificación de la tasa por ICIO, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Art. 7.- Tipo 2%

No obstante, la tasa mínima a aplicar será de 20,00 euros.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Soria.

Velilla de la Sierra, 9 de enero de 2018.— El Alcalde, Antonio Mateo García.

53

BOPSO-9-22012018